136

Ministerio de Justicia,
Culto e Instrucción Pública
Sección Instrucción Pública

D E C R E T O N. 12056

POR EL CUAL SE CREA UN INSTITUTO DE FISIOLOGIA ANEXO A LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS.

N. 1173

Asunción, Julio 29 de 1920.

Vista la nota N.221 del Rectorado de la Universidad Nacional, solicitando la creación de un Instituto de Fisiología, anexo a la Facultad de Ciencias Médicas,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1.-Créase en la Universidad Nacional un Instituto de Fisiología, anexo a la Facultad de Ciencias Médicas, que funcionará bajo la dirección del catedrático de esa disciplina.

Art.2.-El Instituto de Fisiología tendrá por fines:

1)-Servir a las demostraciones del curso de Fisología humana de la Facultad de Ciencias Médicas y a la preparación práctica de los alumnos de dicho curso.

2)-Facilitar todas las investigaciones de naturaleza fisiológica que las personas autorizadas, con el asentimineto del Director-catedrático de la Facultad, se propongan realizar sobre la flora, la fauna y la población del país.

3)-Organizar y facilitar las indagaciones científicas necesarias para la determinación de las condiciones de selección individual de los trabajadores, conductores de vehículos, aviadores y todos los técnicos en general, civiles o militares, cuya actividad requiera aptitudes especiales psico-fisiológicas.-

//

Ministerio de Justicia,
Culto e Instrucción Pública
Sección Instrucción Pública

N. 1173

4)-Organizar y facilitar los exámenes de psico-fisiología pedagógica en los alumnos de las Escuelas Primarias.

5)-Atender a las consultas del Poder Ejecutivo sobre los asuntos de su imcumbencia,por intermedio del Rector de la Universidad.

Art.3.- El Instituto de Fisiología publicará una revista,que contendrá los artículos o monografías relativos a los trabajos realizados.

Art.4.- Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-